

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700349

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A

NIT: 890.937.250-6

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a realizar la MODERNIZACION TECNICO OPERATIVA DE LAS SALAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES-M DE LA CIUDAD DE MEDELLIN; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2017

VALOR INICIAL: \$503.348.956, incluido IVA

VALOR TOTAL: Quinientos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Ocho mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos M/Cte. (\$503.348.956)

PLAZO TOTAL: Hasta el 30 de abril de 2018

CLIENTE: Municipio de Medellín / Secretaria de Seguridad

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.



3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 31 de diciembre de 2018, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31599
Valor Compromiso	\$503.348.956
Valor Contrato	\$503.348.956
Valor Ejecutado	\$503.345.075
Valor Pagado al Contratista	\$503.345.075
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$3.881

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

SEXTO: A la fecha de firma de la presente acta se aclara que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de los recursos a administrar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 28 de agosto de 2018.

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ
Representante Legal
Unión Eléctrica S.A - Contratista

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Supervisor Delegado.
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU



Luzga

Proyecto: Angélica María López Garcés <i>López G</i>	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bédoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

per

2

